



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 05 -2022/GAF

Lima, 20 OCT. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D000207-2022-SERPAR LIMA-PZMANC, de fecha 16 de octubre de 2022, emitido por la Administración del Parque Zonal Manco Cápac, el Memorando N° D000938-2022-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000653-2022-SERPAR LIMA-SGPPE, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Zonal Manco Cápac, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2022/GAF, de fecha 12 de enero de 2022, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2022 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la citada Resolución, se designó a Don Daniel Mollo Cuadros como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada al Parque Zonal Manco Cápac, en su condición de Administrador encargado del referido Parque;

Que, a través del artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 182-2022/SG, se dio por concluida la designación de Don Daniel Mollo Cuadros en las funciones de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaría General N° 183-2022/SG, se designó a Don William Wladimir Herrera Vallejo como Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Manco Cápac, procediendo a solicitar la apertura de Caja Chica a través del Informe N° D000207-2022-SERPAR LIMA-PZMANC;

Que, mediante el Memorandum N° 000457-2022-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D000653-2022-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 19 de octubre de 2022, remite la certificación de crédito presupuestaria N° 0016-2022 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en el Parque Zonal Manco Cápac, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica y designar al responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06, y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación del responsable de manejo de la Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac, efectuada mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2022/GAF, de fecha 12 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a DON WILLIAM WLADIMIR HERRERA VALLEJO como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica, asignada a la Administración del Parque Zonal Manco Cápac, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

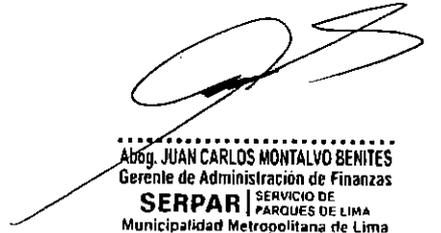


ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Administración del Parque Zonal Manco Cápac, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




.....
Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 332-561
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, **24 OCT 2022**
.....
Susana Mego Jiménez
Sub-Gerente de Gestión Documentaria